

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 134 Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo.

Capítulo I de las disposiciones generales

XIII. Indicador:

La expresión cuantitativa o cualitativa relacionada con las intervenciones públicas correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula que establece un parámetro de avance en el cumplimiento de los objetivos y metas, pudiendo ser de carácter estratégico, táctico u operativo.

XVIII. MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

Capítulo VI de las Acciones de Monitoreo y Proceso de Evaluación Estratégica.

Artículo 39. La Unidad de Planeación y Prospectiva, realizará las acciones comprendidas en el presente capítulo, conforme a lo establecido en los artículos 8 de la Ley.

Artículo 40. Para aquellos indicadores calificados como prioritarios, se solicitará vía oficio a la dependencia o entidad, el acceso físico en las instalaciones y sistemas dónde se encuentren las evidencias, así como a las personas encargadas de registrar, almacenar y reportar la información de dicho indicador.

Artículo 41. Para cada ejercicio de monitoreo, el Titular de la Unidad de Planeación y Prospectiva coordinará los trabajos en gabinete y campo designará de manera oficial al equipo responsable de los trabajos en gabinete y campo. Éste estará integrado por personal técnicamente preparado para vigilar y dar seguimiento del cumplimiento y avance de indicadores estratégicos, tácticos y operativos, establecidos y alineados a los programas de la Administración Pública Estatal.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 50.- El consejo emitirá los lineamientos en materia de integración y consolidación de los estados financieros y demás información presupuestaria y contable que emane de las contabilidades de los entes públicos.